

## OPQSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3900** ORDEN de 16 de enero de 1979 por la que se convoca el concurso número 92 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359), esta Presidencia del Gobierno disponen se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso 92, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino, no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia, que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que aun siéndolo tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas, a fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963, no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima.—Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos con que se encuentran regulados por las disposiciones vigentes y en la cuantía que se especifica en el anuncio de la plaza.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes, el plazo de diez días naturales a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena.—Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la Jurisdicción Militar o la del destino civil que se le adjudica.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana y Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ..

## RELACION DE VACANTES

## CLASE PRIMERA.—OTROS DESTINOS

## Vacantes de Auxiliares administrativos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan, se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Consejo Superior de Protección de Menores

Madrid ..... 8

## MINISTERIO DE DEFENSA

## Servicio de Transmisiones del Aire

Madrid (Cuartel General del Aire) ..... 2  
Madrid. Cuatro Vientos (1.º R. A. Taller Delegado) ..... 1  
Madrid. Getafe (Parque Central) ..... 2

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

## Universidad Politécnica de Barcelona

Barcelona ..... 2

## Universidad de Bilbao

Bilbao ..... 2

## Universidad Complutense de Madrid

Madrid ..... 2  
Madrid. Alcalá de Henares ..... 1

## Universidad Nacional de Educación a Distancia

Madrid ..... 2

## Universidad de La Laguna

Tenerife ..... 1

## Universidad de Valencia

Alicante ..... 1  
Valencia ..... 2

## CLASE PRIMERA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA O MUNICIPIO

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Ministerio de Defensa

## Vacantes de Auxiliares de la Administración Militar

Las siguientes plazas que se anuncian en los Cuarteles Generales y localidades que se citan, se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 50 por 100 del sueldo, trienios, grado y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

## Cuartel General del Ejército

La Coruña ..... 1

*Cuartel General de la Armada*

El Ferrol del Caudillo (La Coruña) .....	1
Cartagena (Murcia) .....	1

*Cuartel General del Aire*

Madrid .....	1
León .....	1

## CLASE SEGUNDA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

## Vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Al personal al que se le adjudique estas vacantes en las localidades que se citan, percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado, correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

Alicante .....	1
Tarragona .....	1

## AYUNTAMIENTOS

Albacete:	
Casas Ibáñez .....	1
Navas de Jorquera .....	1

Alicante:	
Pedreguer .....	1
Torre Vieja .....	1

Almería:	
Huécija .....	1
Nacimiento .....	1

Badajoz:	
Higuera de Llerena .....	1

Barcelona:	
Cardedeu .....	1
Vilafranca del Penedés .....	1

Burgos:	
Espinosa de los Monteros .....	1

Cáceres:	
Campo-Lugar .....	1

Cádiz:	
El Gastor .....	1

Ciudad Real:	
Almagro .....	1

Córdoba:	
Priego de Córdoba .....	1

La Coruña:	
Dodro .....	1
Puentes de García Rodríguez .....	1
Teo .....	1

Gerona:	
Gerona .....	1

Granada:	
Castril .....	1

Huelva:	
Moguer .....	1
Santa Olalla del Cala .....	1

Jaén:	
Marmolejo .....	1

Madrid:	
Algete .....	1
Maraleja de Enmedio .....	1

Málaga:	
Málaga .....	2
Melilla .....	1

Murcia:	
Alhama de Murcia .....	1
Fuente Alamo de Murcia .....	1
Lorquí .....	1
Murcia .....	1

Las Palmas:	
San Bartolomé (Lanzarote) .....	1

Sevilla:	
Gerena .....	1
Morón de la Frontera .....	1

Tarragona:	
Flix .....	1
Santa Bárbara .....	1

Tenerife:	
Villa de Adeje .....	1

Toledo:	
La Puebla de Montalbán .....	1
Malpica de Tajo .....	1
Santo Domingo-Caudilla .....	1
Tembleque .....	1
Velada .....	1

Valencia:	
Aldaya .....	1
Alcira .....	1
Ayelo de Malferit .....	1
Cullera .....	1
Estivella .....	1

Vizcaya:	
Bilbao .....	2

Zaragoza:	
Boquiñeni .....	1
Ricla .....	1
Zaragoza .....	1

## CLASE TERCERA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Al personal al que se le adjudique estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

## AYUNTAMIENTOS

*Vacantes de Cabos de la Policía Municipal*

Alicante:	
Muro del Alcoy .....	1

Baleares:	
Ibiza .....	1
Santa Eulalia del Río .....	1

Ciudad Real:	
Herencia .....	1

Gerona:	
Ripoll (Cabo nocturno) .....	1

Jaén:	
Mengíbar .....	1

Madrid:	
Alcalá de Henares .....	1

Toledo:	
La Puebla de Montalbán .....	1

## Vacantes de Policías municipales

Alicante:		Málaga:	
Aspe .....	1	Melilla .....	1
Monóvar .....	1	Murcia:	
Orihuela .....	1	Albarán .....	1
Torreveja .....	1	Cieza .....	3
Villena .....	1	Las Torres de Cotillas .....	1
		Murcia .....	2
Almería:		Las Palmas:	
Almería .....	2	Ingenio .....	1
		Teror .....	1
Balears:		Pontevedra:	
Alayor .....	1	Redondela .....	1
Ciudadela .....	1	Salvatierra de Miño .....	1
Luchmayor .....	1		
Muro .....	1	Salamanca:	
Barcelona:		Ciudad Rodrigo .....	2
Mollet del Vallés .....	1	Sevilla:	
Montgat .....	1	Alcalá de Guadaira .....	1
Montmelo .....	1	Alcalá del Río .....	1
Prat de Llobregat .....	2	Paradas .....	1
Premiá de Mar (servicio nocturno) .....	1	Viso del Alcor .....	1
San Feliú de Llobregat .....	1		
Vilassar de Mar .....	1	Tenerife:	
Cádiz:		Arona .....	1
Medina Sidonia .....	1	Granadilla de Abona .....	1
Rota .....	2		
Castellón:		Toledo:	
Almazora .....	1	Corral de Almaguer .....	1
Burriana .....	1	Talavera de la Reina .....	1
Córdoba:		Valencia:	
El Carpio .....	1	Albal .....	1
Priego de Córdoba .....	1	Ayora .....	1
Pozoblanco .....	1	Godella .....	1
La Coruña:		Liria .....	1
Betanzos .....	1	Paterna .....	1
Carballo .....	1	Torrente .....	2
Ortigueira .....	1		
Gerona:		Vizcaya:	
Gerona .....	1	Bilbao .....	2
Tossa .....	1		
Granada:		Zaragoza:	
Alhama de Granada .....	1	Calatayud .....	1
Baza .....	1	Caspe .....	1
Huésca .....	1		
Guipúzcoa:		<i>Vacantes municipales (denominaciones varias)</i>	
Mondragón .....	1	Alicante:	
Tolosa .....	1	Jalón .....	Guardia municipal .....
Villafranca de Ordizia .....	1	Avila:	
Zumárraga .....	1	San Sebastián del Valle .....	Vigilante municipal .....
Huelva:		Barcelona:	
Bollullos Par del Condado .....	1	Igualada .....	Ordenanza .....
Moguer .....	2	Llagosta (La) .....	Ordenanza .....
Nerva .....	1	Palafolls .....	Alguacil .....
La Palma del Condado .....	1	Prat de Llobregat .....	Conserje .....
		Vilafranca del Penedés .....	Agente notificador .....
			Guardia urbano .....
Jaén:		Cáceres:	
Máncha Real .....	1	Alcántara .....	Guardia municipal .....
Villanueva de la Reina .....	1	Brozas .....	Guardia municipal .....
Lérida:		Jaraicejo .....	Alguacil municipal .....
Mollerusa .....	1	Pino Franqueado .....	Alguacil municipal .....
		Piorral .....	Alguacil municipal .....
Lugo:		Castellón:	
Chantada .....	1	Alcalá de Chivert .....	Guardia municipal .....
Ribadeo .....	1	Ciudad Real:	
Villalba .....	1	Daimiel .....	Ordenanza .....
Madrid:		Villanueva de la Fuente .....	Ordenanza .....
Alcalá de Henares .....	2	Viso del Marqués .....	Alguacil-Portero .....
Alcobendas .....	1		
Colmenar Viejo .....	1	Córdoba:	
Pinto .....	2	Fernán Núñez .....	Portero Casa Consistorial .....
San Lorenzo de El Escorial .....	1	Priego de Córdoba .....	Ordenanza .....
Villaviciosa de Odón .....	1		

La Coruña:	
Capela .....	Alguacil-Portero ..... 1
Huelva:	
Almonaster la Real .....	Guardia municipal ..... 1
Bonares .....	Guardia municipal ..... 1
Galaroza .....	Auxiliar Policia Municipal ..... 1
Valverde del Camino ....	Guarda ..... 1
Jaén:	
Beas de Segura .....	Ordenanza ..... 1
Cazalilla .....	Guardia municipal ..... 1
Fuensanta de Martos .....	Guardia municipal ..... 1
Pegalajar .....	Auxiliar Policia Municipal ..... 1
Torreblascopedro .....	Alguacil-Cobrador ..... 1
Lérida:	
Vinaixa .....	Alguacil municipal ..... 1
Logroño:	
Huércanos .....	Alguacil voz-pública ..... 1
Lugo:	
Barreiros .....	Alguacil-Cobrador ..... 1
Alfoz de Castro de Oro ...	Conserje edificios municipales ... 1
Madrid:	
El Escorial .....	Auxiliar Policia Municipal ..... 1
Majadahonda .....	Conserje Grupo Escolar ..... 1
Málaga:	
Alameda .....	Guardia municipal ..... 1
Palencia:	
Osorno la Mayor .....	Alguacil-Conserje ..... 1
Santander:	
Santander .....	Ordenanza ..... 1
Segovia:	
Santiuste de San Juan Bautista .....	Alguacil ..... 1
Sevilla:	
Bollullos de la Mitación...	Guardia municipal ..... 1
La Campana .....	Conserje Grupo Escolar ..... 1
Saucejo (El) .....	Agente auxiliar Policia Municipal ..... 1
Tarragona:	
La Ametlla de Mar .....	Alguacil ..... 1
Tenerife:	
Alajero (Gomera) .....	Subalterno ..... 1
Toledo:	
Azután .....	Alguacil voz-pública ..... 1
Carpio de Tajo .....	Alguacil municipal ..... 1
Consuegra .....	Ordenanza-Conserje ..... 1
Santo Domingo-Caudilla..	Alguacil-Ordenanza ..... 1
Velada .....	Alguacil ..... 1
Valencia:	
Albuixech .....	Auxiliar Policia Municipal ..... 1
Alfara del Patriarca .....	Alguacil-Conserje ..... 1
Algemesi .....	Guardia-Motorista ..... 1
Buñol .....	Alguacil ..... 1
Foyos .....	Alguacil municipal ..... 1
Chella .....	Vigilante diurno ..... 1
Chirivella .....	Conserje ..... 1
Teresa Cofrentes .....	Alguacil voz-pública ..... 1
Vizcaya:	
Bilbao .....	Subalterno ..... 3
Zamora:	
Fermoselle .....	Alguacil ..... 1
Zaragoza:	
Ricla .....	Alguacil voz-pública ..... 1
Sos del Rey Católico .....	Alguacil ..... 1
DIPUTACIONES PROVINCIALES	
Albacete:	
Albacete .....	Ordenanza ..... 1

CLASE TERCERA.—OTROS DESTINOS

Vacantes de Subalternos (Guardas)

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Plazas	Jefatura Provincial	Término municipal	Residencia
1	Cádiz .....	Alcalá de los Gazules .....	Monte «Laganes», La Plaza.
1	Oviedo ...	Leverga .....	
1	Peruel ...	Entidad Menor de Vivel del Río .....	Armillas.
1	Huesca ...	Latre .....	Sieso de Jaca.
1	Madrid ..	Puebla de la Sierra.	Puebla de la Sierra.

CLASE TERCERA.—OTROS DESTINOS

Vacantes de Subalternos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan, se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad tres en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

Madrid .....	1
--------------	---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de Urbanismo

Madrid .....	2
--------------	---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad Politécnica de Barcelona

Barcelona .....	6
-----------------	---

Universidad de Bilbao

Bilbao .....	4
--------------	---

Universidad Politécnica de Madrid

Madrid .....	3
--------------	---

Universidad de Sevilla

Sevilla .....	2
---------------	---

Universidad Politécnica de Valencia

Valencia .....	5
----------------	---

Universidad de Valladolid

Valladolid .....	10
------------------	----

MINISTERIO DE JUSTICIA

3901

ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que se aprueba la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor de don Bernardo Francisco de Castro Pérez, Magistrado de la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, para el cargo de Presidente del Tribunal censor de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y c) del artículo 8.º del Reglamento de la Escuela judicial redactado por Decreto 1280/1969, de 12 de junio, en